

Villeta, Cundinamarca 27 de marzo de 2026

Señor  
**AUTOPARTES GALVIS**  
VILLETA CUNDINAMARCA

Representante Legal  
**RODRIGO GALVIS SANCHEZ**  
Carrera 8 Nª 3-23 SECTOR LA Y VILLETA CUNDIMARCA  
VILLETA CUND-  
Correo electrónico: RODRIGOGALVIS80@HOTMAIL.COM

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta - Contrato No. 05 De 2026**

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **AUTOPARTES GALVIS**

Me permito informarle que LA **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL**, aceptó su oferta presentada el día 25 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 05-MC-127-2026 publicada en la página de SECOP II. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 05-MC-127-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>AUTOPARTES GALVIS</b> NIT. 80276211-3
	Representante Legal <b>RODRIGO GALVIS SANCHEZ</b> Identificación: C.C. No 80.276.211-3
	<b>Dirección Comercial:</b> Carrera 8 Nª 3-23 SECTOR LA Y VILLETA CUNDIMARCA
	<b>Teléfonos:</b> 8446692
	<b>Email Comercial:</b> RODRIGOGALVIS80@HOTMAIL.COM
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL2026."

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>																																																													
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>a) El servicio de mantenimiento a realizar al parque automotor debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4 del presente estudio.</p> <p>b) Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado al vehículo. Se debe cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato.</p> <p>c) El contratista deberá contar con un taller de mecánica de su propiedad, y/o convenio con un tercero para desarrollar dicha actividad con la infraestructura y herramientas necesarias para los trabajos a desarrollar, en Villeta Cundinamarca</p>																																																													
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b>	<p><b>CONDICIONES TECNICAS</b></p> <table border="1" data-bbox="448 1031 1469 1875"> <thead> <tr> <th data-bbox="448 1031 553 1100">ITEM</th> <th data-bbox="553 1031 1305 1100">DESCRIPCION</th> <th data-bbox="1305 1031 1469 1100">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>2</td><td>PASTILLAS TRASERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>LIQUIDO DE FRENOS</td><td>2</td></tr> <tr><td>4</td><td>MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>FILTRO DE AIRE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>6</td><td>FILTRO DE ACEITE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>7</td><td>MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS</td><td>2</td></tr> <tr><td>8</td><td>BATERIA PARA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>BUJE TIJERA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CUNAS DIRECCION MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>RETENEDORES DE BARRAS MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>DIRECCIONALES MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>BOMBILLOS FAROLA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>14</td><td>BOMBILLOS STOP MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>15</td><td>MANO DE OBRA SERVICIOS REVISION MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>2</td></tr> <tr><td>16</td><td>REVISION TECNOMECANICA MOTO YAMAHA XTZ 150</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>KIT DE ACCESORIOS Y CORREA RENAULT TRAFIC DIESEL</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>LIMPIEZA DE INYECTORES RENAULT TRAFIC DIESEL</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>PUNTAS EJE RENAULT TRAFIC DIESEL</td><td>2</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	2	PASTILLAS TRASERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	3	LIQUIDO DE FRENOS	2	4	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	2	5	FILTRO DE AIRE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	6	FILTRO DE ACEITE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	7	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2	8	BATERIA PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	9	BUJE TIJERA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	10	CUNAS DIRECCION MOTO YAMAHA XTZ 150	1	11	RETENEDORES DE BARRAS MOTO YAMAHA XTZ 150	1	12	DIRECCIONALES MOTO YAMAHA XTZ 150	1	13	BOMBILLOS FAROLA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	14	BOMBILLOS STOP MOTO YAMAHA XTZ 150	2	15	MANO DE OBRA SERVICIOS REVISION MOTO YAMAHA XTZ 150	2	16	REVISION TECNOMECANICA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	17	KIT DE ACCESORIOS Y CORREA RENAULT TRAFIC DIESEL	1	18	LIMPIEZA DE INYECTORES RENAULT TRAFIC DIESEL	1	19	PUNTAS EJE RENAULT TRAFIC DIESEL	2
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																												
1	PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
2	PASTILLAS TRASERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
3	LIQUIDO DE FRENOS	2																																																												
4	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	2																																																												
5	FILTRO DE AIRE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
6	FILTRO DE ACEITE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
7	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	2																																																												
8	BATERIA PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
9	BUJE TIJERA MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
10	CUNAS DIRECCION MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
11	RETENEDORES DE BARRAS MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
12	DIRECCIONALES MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
13	BOMBILLOS FAROLA MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
14	BOMBILLOS STOP MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
15	MANO DE OBRA SERVICIOS REVISION MOTO YAMAHA XTZ 150	2																																																												
16	REVISION TECNOMECANICA MOTO YAMAHA XTZ 150	1																																																												
17	KIT DE ACCESORIOS Y CORREA RENAULT TRAFIC DIESEL	1																																																												
18	LIMPIEZA DE INYECTORES RENAULT TRAFIC DIESEL	1																																																												
19	PUNTAS EJE RENAULT TRAFIC DIESEL	2																																																												

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>		
	20	MANO DE OBRA CAMBIO KIT Y PUNTAS EJE	2
	21	GUARDA POLVOS RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	22	SPIRAX RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	23	AFLOJADOR DE TORNILLOS ZX4 GRANDE	1
	24	GRASA MULTIPROPOSITO BASE DE LITIO Y CALCIO	1
	25	BATERIA 481150 MG MAC	1
	26	ALINEACIO Y BALANCEO RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	27	KIT DE EMBRAGUE RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	28	PASTILLAS DE FRENO RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	29	JUEGO DE BANDAS DE FRENO RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	30	RODAMIENTOS DELANTEROS RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	31	RODAMIENTOS TRASEROS RENAULT TRAFIC DIESEL	2
	32	LUBRICANTE HIDRAULICO	2
	33	REFRIGERANTE COLOR VERDE GALON	2
	34	LIMPIADOR ELECTRONICO	2
	35	AMORTIGUADORES DELANTEROS RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	36	AMORTIGUADORES TRASEROS RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	37	MANO DE OBRA REVISION DE FRENOS RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	38	MANO DE OBRA REVISION ELECTRICA RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	39	BRAZO AXIAL RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	40	TIJERA RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	41	MANO DE OBRA REVISION SUSPENSION RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	42	SERVICIO DE SCANER	1
	42	BUJES SOPORTE DE MOTOR RENAULT TRAFIC DIESEL	1
	43	REVISION TECNOMECANICA RENAULT TRAFIC DIESEL	1

El proponente y futuro contratista deberá cumplir además con los siguientes requerimientos:

**Nota 1.:** las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado (CDP) para cada Rubro.

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación y teniendo en cuenta cuadro de necesidades del presente estudio previo.

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>
	<p>La adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.</p> <p><b>Nota 2.:</b> Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mantenimiento preventivo:</b> la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, se realiza periódicamente y es planificado.</li><li>• <b>Mantenimiento correctivo:</b> Corrección de las averías o fallas, cuando esta se presentan y no son planificadas, esa forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan las fallas, pues en muchas ocasiones se ignora por maltrato, por desconocimiento, o por desgaste natural.</li></ul> <p><b>Nota 3.:</b> Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.</p> <p><b>Nota 4.:</b> Los repuestos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.</p> <p><b>Nota 5.:</b> se debe cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.</p> <p><b>Nota 6.</b> El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos del parque automotor asignados a la CPMS de Villeta.</p>

No. DE CONTRATO	05 de 2026
	<p><b><u>Nota 7. Con el fin de garantizar un servicio oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que cuenta con la DISPONIBILIDAD de un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO donde ejecutará las labores de mantenimiento y reparación DENTRO DE LA JURISDICCIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA</u></b></p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir todas las estipulaciones previstas en los Estudios Previos y la respectiva Invitación a participar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.</li> <li>b) Si el contratista hace entrega de los vehículos, y es necesario cambiar repuestos que se encuentren en mal estado, el supervisor del contrato procederá a realizar su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición, dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación respectiva. Este costo no debe representar costo adicional para la cárcel y penitenciaria, porque debe ser asumido por el contratista.</li> <li>c) Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.</li> <li>d) Debe dar garantía por repuestos mínimo de 12 meses a partir de su instalación.</li> <li>e) Mantener constantes los precios ofrecidos tanto mano de obra como de repuestos, filtros y lubricantes, durante la vigencia del contrato.</li> <li>f) Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.</li> <li>g) Después de ingresado el vehículo al taller, el contratista en un término no mayor a dos (2) días hábiles deberá presentar la cotización vía correo electrónico al supervisor del contrato para que se autorice la intervención al vehículo.</li> <li>h) El contratista deberá realizar la intervención autorizada en un plazo máximo de un (1) día hábil para arreglos menores y hasta cinco (5) días calendario para arreglos mayores, entendiéndose por arreglos menores los mantenimientos preventivos y para arreglos mayores las reparaciones correctivas.</li> <li>i) Obtener previamente para el suministro de repuestos la autorización del supervisor del contrato</li> </ul>

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li><li>k) Constituir en debida forma y aportar a el CPMS VILLETA, la póliza única de cumplimiento y calidad de los bienes y el servicio.</li><li>l) En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE</li><li>m) Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.</li><li>n) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a el CPMS VILLETA, o a terceros.</li><li>o) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.</li><li>p) Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos y con los respectivos soportes.</li><li>q) Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.</li><li>r) No realizar desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.</li><li>s) El cumplimiento del artículo 5 de la ley 80 de 1993, de los derechos y deberes de los contratistas, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</li><li>t) Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el Desarrollo del Contrato.</li></ul>

<b>No. DE CONTRATO</b>	05 de 2026
	<ul style="list-style-type: none"> <li>u) Para la adjudicación el proveedor deberá suscribir factura a nombre de <b>LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLETA - INPEC Nit. 832 001 795-1.</b>, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.</li> <li>v) Las demás que por ley o en virtud del contrato le correspondan</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CPMS VILLETA</b>	<p>La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad CPMS VILLETA se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</li> <li>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</li> <li>c) Expedir la certificación del recibo del producto, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</li> <li>d) Expedir la certificación del ingreso al almacén de los productos líquidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago.</li> <li>e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos.</li> <li>f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</li> <li>g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</li> </ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de firma de acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
	<b>El valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$11.337.000). M/CTE.</b>

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>05 de 2026</b>				
<b>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b>	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MANO DE OBRA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	1.	PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	2.	PASTILLAS TRASERAS PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	3.	LIQUIDO DE FRENOS	1	\$ 22.000	\$ 22.000
	4.	MANO DE OBRA CAMBIO DE PASTILLAS	1	\$ 45.000	\$ 45.000
	5.	FILTRO DE AIRE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	\$ 70.000	\$ 70.000
	6.	FILTRO DE ACEITE PARA MOTO YAMAHA XTZ 150	2	\$ 50.000	\$ 50.000
	7.	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	\$ 15.000	\$ 15.000
	8.	REVISION TECNOMECANICA MOTO YAMAHA XTZ 150	1	\$ 250.000	\$ 250.000
	9.	KIT DE ACCESOROS Y CORREA RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	10.	PUNTAS EJE RENAULT TRAFIC DIESEL	2	\$ 400.000	\$ 400.000
	11.	LIMPIEZA DE INYECTORES RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
	12.	MANO DE OBRA CAMBIO KIT Y PUNTAS EJE	1	\$ 800.000	\$ 800.000
	13.	GUARDA POLVOS RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 80.000	\$ 80.000
	14.	SPIRAX RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 30.000	\$ 30.000
	15.	ALINEACION Y BALANCEO RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	16.	KIT DE EMBRAGUE RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
	17.	PASTILLAS DE FRENO RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 250.000	\$ 250.000
	18.	AMORTIGUADORES DELANTEROS RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
	19.	BRAZO AXIAL RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
	20.	TIJERA RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 850.000	\$ 850.000
	21.	SERVICIO DE SCANER	1	\$ 100.000	\$ 100.000
	22.	BUJES SOPORTE DE MOTOR RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
	23.	LIMPIADOR ELECTRONICO CRC	1	\$ 25.000	\$ 25.000
	24.	REFRIGERANTE GALON VERDE	1	\$ 20.000	\$ 20.000
25.	REVISION TECNOMECANICA RENAULT TRAFIC DIESEL	1	\$ 350.000	\$ 350.000	
	<b>TOTAL</b>				<b>\$11.337.000</b>

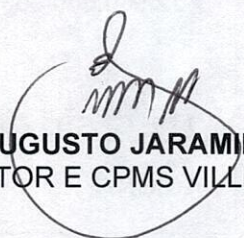
**FORMA DE PAGO**

La cárcel y penitenciaria efectuará un pago al contratista, una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio de mantenimiento, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

No. DE CONTRATO	05 de 2026														
	<p>Las facturas serán canceladas por La Cárcel Penitenciaria CPMS VILLETA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión del área financiera de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC, dicha factura debe ser publicada en la página de SECOP II por parte del proveedor.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>														
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP</p> <table border="1" data-bbox="461 1094 1459 1371"> <tr> <td data-bbox="461 1094 712 1247">VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td> <td data-bbox="712 1094 964 1247">\$ 12.560.000,00</td> <td data-bbox="964 1094 1216 1247">CERTIFICADO No.</td> <td data-bbox="1216 1094 1459 1247"><u>226 del 15 de enero de 2026</u></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="461 1247 1459 1280">POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-02-008-007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="461 1280 712 1371">RECURSO</td> <td data-bbox="712 1280 964 1371">NACION</td> <td colspan="2" data-bbox="964 1280 1459 1371">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR</td> </tr> </table> <p>Para un total de presupuesto disponible por un valor de <b>DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.560.000,00) M/CTE</b></p>			VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 12.560.000,00	CERTIFICADO No.	<u>226 del 15 de enero de 2026</u>	POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-02-008-007				RECURSO	NACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR	
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 12.560.000,00	CERTIFICADO No.	<u>226 del 15 de enero de 2026</u>												
POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-02-008-007															
RECURSO	NACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR													
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el CPMS VILLETA considera pertinente <b>NO EXIGIR</b> al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMS VILLETA Nit. 832.001.795-1 con la siguiente cobertura:</p>														

<b>No. DE CONTRATO</b>	05 de 2026								
	<p>El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS VILLETA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	N/A	N/A	N/A
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA							
N/A	N/A	N/A							
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el IN. VERA HERNANDEZ FREDDY ALEXANDER <b>Encargado</b> del comando de Vigilancia del CPMS VILLETA.								
<b>LUGAR DE EJECUCION.</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Villeta Cundinamarca, Carrera 6 N° 3-160, grupo contractual								
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta corriente No.38505724057 a nombre de: RODRIGO GALVIS SANCHEZ con CC 80276211-BANCO BANCOLOMBIA								

Atentamente,



**IN EDGAR AUGUSTO JARAMILLO ARCOS**  
DIRECTOR E CPMS VILLETA

**SANDRA MILENA BOHORQUEZ JARAMILLO**  
ASESORA JURIDICA CPMS VILLETA